ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No.	72101511	
Fuente de los Recursos	Recursos Propios		
Descripción de la Necesidad	Mantenimiento Aires Acondicionados		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Ciudad y Fecha del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28-03-2023		
Responsable del Proceso	Subgerencia Administrativa y Financiera		
Dependencia Solicitante	Dirección de Coordinación Asistencial		
Modalidad de Contratación	Directa		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizado y estructurado de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de un elemento humano y de unos bienes físicos-materiales, estos últimos, se emplean como herramientas utilizadas por el elemento humano del HOSPITAL. El HOSPITAL dentro de los bienes físicos-materiales con los que cuenta, para prestar un servicio de calidad, tiene una UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO y UNIDADES DE REFRIGERACIÓN, las primeras se usan para conservar temperaturas templadas, que permita que los usuarios y el personal, pueda estar en condiciones climáticas adecuadas, ya que nos encontramos en un territorio que alcanza altas temperatura; de igual forma, los equipos electrónicos requieren de una temperatura controlado para evitar que se recalienten sus parte. El segundo tipo de equipos, se encargan de refrigerar las muestras bilógicas y los insumos que requieren estar a temperaturas específicamente controladas, que, de no hacerlo, generaría perdidas a la entidad. Como consecuencia de lo anterior, el HOSPITAL requiere de una persona que instale y haga mantenimiento a preventivo y correctivo a los diferentes tipos de equipos de aire acondicionado y de refrigeración especifica, para que sigan desarrollando sus funciones propias y así, la entidad pueda funcionar en la prestación de los servicios.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE REPUESTOS E INSTALACION, DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y LAS DEMAS UNIDADES DE REFRIGERACION DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E..".***

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
#	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	MANTENIMIENTO AIREA ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT: Consta de lavado en general de las partes del equipo incluyendo partes plásticas como carcasa y bandeja de drenaje, blower, filtros, aspas de la condensadora, y partes metálicas como carcasa de la condensadora, evaporadores, revisión de partes eléctricas, partes mecánicas, sistemas electrónicos, capacidad de funcionamiento, consumo eléctrico, configuración para rendimiento óptimo, y capacitación en uso adecuado del equipo.	18
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS:** limpieza general, sistema operatividad de la misma, verificación de posibles fugas, temperatura unidad, revisión de partes eléctricas, partes mecánicas, sistemas electrónicos, capacidad de funcionamiento, consumo eléctrico, configuración para rendimiento óptimo, y capacitación en uso adecuado del equipo.	8
3	MANTENIMIENTO AIREA ACONDICIONADO TIPO CHILLER: lavado y limpieza unidad condensadora, revisión y reparación de sistema eléctrico, verificación presiones de gas refrigerante, limpieza de filtros, revisión de estructuras, partes mecánicas, electrónicas, capacidad de funcionamiento, consumo eléctrico, configuración para rendimiento óptimo, y capacitación en uso adecuado del equipo.	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y CONSTA DE:			
4	Instalación y/o reubicación aires acondicionados con kit de tubería, kit eléctrico, resane de mampostería y pintura, lugar indicado por el supervisor	UND	1
5	Mantenimiento correctivo limpieza y/o instalación de drenaje incluye bomba para evacuación de agua, resane de mampostería y pintura.	UND	1
6	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acodicionado	UND	1
7	Motor blower aire de 9.000 btu,	UND	1
8	Motor blower aire de 12.000 btu,	UND	1
9	Motor blower aire de 18.000 btu,	UND	1
10	Motor blower aire de 24.000 btu,	UND	1
11	Motor blower aire de 36.000 btu	UND	1
12	Motor blower aire de 60.000 btu	UND	1
13	Tarjeta electrónica aire 9.000 btu,	UND	1
14	Tarjeta electrónica aire 12.000 btu,	UND	1
15	Tarjeta electrónica aire 18.000 btu,	UND	1
16	Tarjeta electrónica aire 24.000 btu,	UND	1
17	Tarjeta electrónica aire 36.000 btu,	UND	1
18	Tarjeta electrónica aire 60.000 btu,	UND	1
19	Capacitor blower aire de 9.000 btu,	UND	1
20	Capacitor blower aire de 12.000 btu,	UND	1

	21	Capacitor blower aire de 18.000 btu,	UND	1
	22	Capacitor blower aire de 24.000 btu,	UND	1
	23	Capacitor blower aire de 36.000 btu	UND	1
	24	Capacitor blower aire de 60.000 btu	UND	1
	25	compresor de condensadora de 9.000 btu,	UND	1
	26	compresor de condensadora de 12.000 btu,	UND	1
	27	compresor de condensadora de 18.000 btu,	UND	1
	28	compresor de condensadora de 24.000 btu,	UND	1
	29	compresor de condensadora de 36.000 btu	UND	1
	30	compresor de condensadora de 60.000 btu	UND	1
	31	Capacitor unidad de condensadora de 9.000 btu,	UND	1
	32	Capacitor unidad de condensadora de 12.000 btu	UND	1
	33	Capacitor unidad de condensadora de 18.000 btu	UND	1
	34	Capacitor unidad de condensadora de 24.000 btu	UND	1
	35	Capacitor unidad de condensadora de 36.000 btu	UND	1
	36	Capacitor unidad de condensadora de 60.000 btu	UND	1
	37	Serpentin unidad de condensadora de 9.000 btu,	UND	1
	38	Serpentin unidad de condensadora de 12.000 btu	UND	1
	39	Serpentin unidad de condensadora de 18.000 btu	UND	1
	40	Serpentin unidad de condensadora de 24.000 btu	UND	1
	41	Serpentin unidad de condensadora de 36.000 btu	UND	1
	42	Serpentin unidad de condensadora de 60.000 btu	UND	1
	43	Capacitor motor ventilador de condensadora aire de 9000 btu,	UND	1
	44	Capacitor motor ventilador de condensadora aire de 12000 btu,	UND	1
	45	Capacitor motor ventilador de condensadora aire de 18000 btu,	UND	1
	46	Capacitor motor ventilador de condensadora aire de 24000 btu,	UND	1
	47	Capacitor motor ventilador de condensadora aire de 36.000 btu	UND	1
	48	Capacitor motor ventilador de condensadora aire de 60.000 btu	UND	1
	49	Kit eléctrico (contactor, tacos, transformador, cable condensadora y , cable manejadora) universal para aires de 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 o 36.000 btu	KIT	1
	50	Motor ventilador de condensadora de 9.000 btu,	UND	1
	51	Motor ventilador de condensadora de 12.000 btu,	UND	1
	52	Motor ventilador de condensadora de 18.000 btu,	UND	1
	53	Motor ventilador de condensadora de 24.000 btu,	UND	1
	54	Motor ventilador de condensadora de 36.000 btu	UND	1
	55	Motor ventilador de condensadora de 60.000 btu	UND	1
	56	Tubería de cobre de alta y baja presión aire de 9.000 btu,	M	1
	57	Tubería de cobre de alta y baja presión aire de 12.000 btu,	M	1
	58	Tubería de cobre de alta y baja presión aire de 18.000 btu,	M	1
	59	Tubería de cobre de alta y baja presión aire de 24.000 btu,	M	1
	60	Tubería de cobre de alta y baja presión aire de 36.000 btu,	M	1
	61	Tubería de cobre de alta y baja presión aire de 60.000 btu,	M	1
	62	Rubatex aislante térmico	M	1
	63	Control remoto universal	UND	1

	64	Recarga de gas R-410 aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 o 36.000 60.000 btu	UND	1
	65	Recarga de gas R-22 aire 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 - 36.000 60.000 btu	UND	1
	66	Blower de manejadora, de aire 9.000 btu,	UND	1
	67	Blower de manejadora, de aire 12.000 btu,	UND	1
	68	Blower de manejadora, de aire 18.000 btu,	UND	1
	69	Blower de manejadora, de aire 24.000 btu,	UND	1
	70	Blower de manejadora de aire 36.000 btu	UND	1
	71	Blower de manejadora de aire 60.000 btu	UND	1
	PARÁGRAFO PRIMERO: La tabla de MANTENIMIENTO PREVENTIVO refleja los servicios del mantenimiento para todas las unidades de aire acondicionado y de la red de frio (PAI), que componen el sistema de aires acondicionados de EL HOSPITAL.**PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante, la cantidad de repuestos requeridos no se determinan en el cuadro anterior ni serán adquiridos previamente, por cuanto serán requeridos conforme la necesidad del equipo en el mantenimiento preventivo y se adecuarán en el servicio de mantenimiento correctivo.			
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE				
3.3.1 Obligaciones Especificas del Objeto Contractual	1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a las unidades de aire acondicionado y la red de frio (PAI), que incluye consumibles y servicio técnico conforme la oferta, en el lugar que se sitúa cada unidad en EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., 2. Presentar ante la entidad una propuesta del plan de mantenimiento preventivo o el ajuste del cronograma institucional, el cual debe ser aprobado por el líder de recursos físicos y/o el coordinador de mantenimiento. 3. Realizar visitas por molestias que presente el sistema de la red de frío o los aires acondicionados de EL HOSPITAL, siempre que se requiera y dentro de la vigencia del contrato. 4. Realizar las actividades técnicas y operativas de mantenimiento correctivo del sistema de la red de frío o los aires acondicionados del Hospital, según lo identificado en el mantenimiento preventivo. Dicho mantenimiento debe ser prestado teniendo en cuenta: a) La necesidad de la Red y los aires en el momento actual. b) Las necesidades detectadas en las visitas del mantenimiento preventivo, y c) Las solicitudes requeridas por la supervisión del contrato. 5. EL CONTRATISTA una vez identificada la necesidad de efectuar un mantenimiento correctivo y la necesidad del uso de un repuesto, deberá entregar concepto técnico del daño al SUPERVISOR y este aprobará la intervención y el despacho del repuesto, se deberá soportar en el concepto técnico: Hallazgo, información de identificación de la parte defectuosa (incluir fotografía del daño), diagnostico de acción correctiva, identificación del repuesto nuevo (fotografia de su instalación). 6. El CONTRATISTA manejará una hoja de vida para cada equipo, en donde se identificará al equipo, información de los mantenimientos correctivos, e información de los mantenimientos correctivos, fechas para futuros mantenimientos. 7. EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato, deberá utilizar personal calificado y dotado con los elementos de protección personal, quienes deben contar con experiencia en la intervención del tipo de equipos de EL HOSPITAL, y utilizar las herramientas idóneas para efectuar el servicio. 8. Acatar las acciones y recomendaciones de EL HOSPITAL entorno a la mitigación de riesgos de acuerdo al mapa de riesgos institucional. 8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe EL HOSPITAL por medio del SUPERVISOR del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 10. Capacitar al personal de EL HOSPITAL en temas relacionados con el uso de los equipos de aires acondicionados de la entidad cada vez que se le efectué una intervención . **11. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 12. Dar estricto cumplimiento al sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales entre contratistas, entre contratistas y personal de planta, y entre contratistas y usuarios, so pena que las reiteradas faltas (superiores a dos) constatadas por El Hospital como consecuencia de una queja verbal o escrita en su contra, facultan a la Entidad para dar por terminado unilateralmente el presente contrato. 13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.			

3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Afiliarse en salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Mantenimiento. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de Mantenimiento de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma **4.** Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos **5.** Devolver a la terminación del Contrato de Mantenimiento, los implementos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, **EL CONTRATISTA** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias.
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.-** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.-** Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que se requieran para este fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normatividad vigente. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto de Contratación, Acuerdo 004 del 9 de julio de 2014, según lo dispone el artículo 17 numeral primero y en razón a la cuantía; es la modalidad aludida la escogida para el proceso contractual.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36,000,000.00) M/CTE.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en los antecedentes de la misma institución y el Estudio de Mercado.

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	Mantenimiento	Venta de Servicios	$ 36,000,000.00
Total, Fuente y Valor por Rubro				$ 36,000,000.00

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	000262-000263
Código CCPET:	2.1.2.02.02.008.02.02.03
Cuenta:	Equipo industrial de uso hospitalario
Valor:	$ 36,000,000.00
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 004 de 2014, artículo 2, y que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "Fines del Estado": IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlo como fundamento y bases para cualquier

	contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados a el posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del mercado y del histórico contractual de la entidad, valores que se tienen en cuenta para concordar entre EL HOPSITAL y el posible CONTRATISTA.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: (i) Primero: El pago del mantenimiento correctivo se efectuará en pagos parciales conforme al corte de mantenimiento trimestral, según la tabla de valores de la cláusula primera de este contrato. (ii) Segundo: el pago de los servicios de mantenimiento correctivo y repuestos, se efectuará conforme surja el hallazgo y se practique el servicio. Usándose los recursos como una bolsa según la necesidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA para solicitar cada pago, deberá presentar informe de actividades desarrolladas con evidencia fotográfica, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el supervisor del contrato, factura o equivalente de los servicios efectuados, y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (certificación por ser persona jurídica), correspondientes al mes cuya ejecución se ésta cobrando.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos:

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

a. **Riesgo de Suspensión del Contrato:**

Tipificación: Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.
Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

b. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.
Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

c. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.
Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento			
Buen manejo del anticipo			
Devolución del pago anticipado			
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			
Estabilidad y calidad de obras			
Calidad del servicio			
Provisión de repuestos			

	Otros							
	Seguro de responsabilidad civil.							

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del Funcionario o Contratista con Funciones:	LEYDI TATIANA OLARTE ÑAÑEZ
	No. de Identificación	31.021.681
	Cargo o Contratista:	TESORERA GENERAL
	Dependencia:	Subgerencia Administrativa y Financiera
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	NUEVE (9) MESES.	
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato SI amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación.	
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	LUIS ENRIQUE BARÓN TELLO	
NOMBRE:	LUIS ENRIQUE BARON TELLO	
CARGO:	**Subgerente administrativo y financiero**	
Revisó:	CRISTIAN CAMILO TORRES GARCIA	